	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO **BIENES**	
FECHA: 09/07/2026	**HORA: 15:30**
CONTRATO/CONVENIO No.	082-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	AMANDA GUZMAN PEREZ / EL BUNKER DEL SOLDADO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6/07/2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL MILITAR, CIVIL FAC - DIGSA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, SEGÚN CRITERIO DEL COMANDO JEFSA Y DE ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/08/2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.000.000
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, realizará el pago del valor del contrato al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos de soporte según los desembolsos realizados por el Tesoro Nacional y previa entrega de los bienes, tras agotados los trámites administrativos a que haya lugar, acompañando para su pago de: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC. Notas: a. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. b. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. c. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha

	situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. d. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. e. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA NIT. 901.440.176-3 y enunciar en el mismo el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los servicios prestados en el último trimestre estarán con cargo asignación de cupo PAC o constitución de cuentas por pagar 2026, pagaderas en 2027.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>CT. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JHOHANA</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><td>No. PÓLIZA</td><td colspan="3">CHU-100083070</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td colspan="3">AMANDA GUZMAN PEREZ</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td colspan="3">LA NACIÓN –MDN-COGFM- DIGSA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL AMPARO</td><td>VIGENCIA DESDE</td><td>VIGENCIA HASTA</td><td>SUMA ASEGURADA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>03/07/2026</td><td>31/12/2026</td><td>$800.000</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</td><td>31/08/2026</td><td>31/08/2026</td><td>$1.200.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

En Bogotá D.C, a los 09 días del mes de julio de 2027, se reunieron la señora AMANDA GUZMAN PEREZ, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señorita CT. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JHOHANA, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBJETO A CONTRATAR: *"ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL MILITAR, CIVIL FAC – DIGSA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, SEGÚN CRITERIO DEL COMANDO JEFSA Y DE ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE"*

ALCANCE: PERSONAL MILITAR, CIVIL FAC – DIGSA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Ítem	*Descripción*	*elemento*
01	***Descripción general*** Placa tipo galardón institucional elaborado en madera, acrílico y materiales de alta calidad con escudo principal en alto relieve tipo escultura (3D) y escudos inferiores en relieve tridimensional de alta definición, montados sobre base estructural sólida. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad ***Medidas*** • **Altura:** 22 cm (± 3 mm) • **Ancho:** 8 cm (± 3 mm) ***Materiales y estructura*** • Lámina frontal en acrílico color negro de alta calidad, con acabado brillante. • Base en madera tipo flor morado, con acabado color caoba, superficie lisa, pulida y uniforme. • Estructura compuesta por base inferior, cuerpo de soporte (taco) y plano frontal en acrílico. ***Acabado general*** Los elementos gráficos deberán presentar acabado en alto relieve (3D), mediante: • Impresión de alta resolución sobre acrílico, y/o • Aplicación Escultura o repujado en material rígido • Complementado con recubrimiento en resina epóxica transparente o barniz UV, logrando: • Acabado brillante tipo vidrio • Relieve perceptible al tacto • Efecto tridimensional definido No se aceptan acabados planos, impresiones sin volumen o técnicas sin relieve. ***Texto superior*** La lámina de acrílico deberá contener en su parte superior el texto: **"FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA"** Aplicado mediante impresión de alta resolución o técnica de alta durabilidad, en color blanco, con alta definición y nitidez.	**IMÁGENES DE REFERENCIA** 

Base y soporte

- La lámina madera y acrílico deberá estar firmemente fijada a la base mediante sistemas de sujeción resistentes (adhesivos industriales, anclajes o ensambles).
- La base deberá contar con declive frontal para instalación de placa.
- Deberá incluir taco o cuerpo de soporte en madera, proporcional al galardón, que garantice correcta elevación y presentación.
- El conjunto deberá presentar alineación, estabilidad estructural y acabado uniforme, sin holguras, desniveles o defectos visibles.

Escudo institucional (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA)

- Elaborado como pieza independiente en alto relieve tipo escultura (3D), con volumen pronunciado y detalle definido.
- Fabricado mediante repujado, fundición, mecanizado o técnica equivalente, no mediante impresión plana.
- Acabado en tono dorado brillante, homogéneo, con apariencia metálica.
- Deberá presentar:
 - Detalles definidos del escudo original (plumas, bordes, relieves)
 - Superficie uniforme
 - Acabado limpio sin porosidades, rebabas o imperfecciones
- El escudo deberá estar firmemente adherido al acrílico, sin separación visible ni inestabilidad.

Escudos inferiores (CODEH- Comando de Desarrollo Humano y JEFSA - Jefatura de Salud)

- Ubicación:
 - Izquierda: CODEH
 - Derecha: JEFSA
- Dimensiones proporcionales al galardón.

Características técnicas:

- Elaborados en alto relieve (3D) con alta definición (Full HD)
- Fabricados mediante impresión de alta resolución con volumen y/o resina tipo domo, o piezas sobrepuestas con relieve
- Acabado con recubrimiento en resina epóxica o barniz UV, logrando:
 - Brillo uniforme
 - Colores sólidos y definidos







- Efecto tridimensional visible

Calidad exigida:

- Relieve perceptible al tacto
- Bordes definidos
- Sin variaciones de color
- Sin burbujas, peladuras, ampollas o discontinuidades

Placa de marcación

- Placa metálica (latón o material equivalente) con acabado dorado.
- Marcación mediante fotograbado o técnica de alta precisión.
- Texto y diseño suministrado por el supervisor del contrato, se solicitarán a necesidad y solicitud previa.
- Fijación mediante adhesivo industrial de alta resistencia sobre la base frontal.

Embalaje

- Caja en cartón
- Protección interna en espuma de poliuretano moldeada, cinta o plástico papel aislante evitando rayones o daños.
- Rotulado con identificación del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2003

Requisitos de aprobación previa

El contratista deberá presentar, antes de la producción:

- Diseño digital o modelado 3D del galardón
- Detalle del escudo principal y escudos inferiores para validación por parte de la entidad contratante.

Ítem	*Descripción*	*Elemento*
02	***Descripción general*** Trofeo institucional tipo estatuilla representativa en modelo a escala de aeronave King Air 350 medicalizada de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en versión medicalizada, elaborado en materiales de alta calidad, con acabado tipo exhibición, representado en posición de ascenso (simulación de despegue) y montado sobre base estructural. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad ***Escala y dimensiones*** • Escala: 1/38 • Dimensiones proporcionales al modelo real • Tolerancia general: ± 3 mm ***Materiales y estructura*** • Fabricado en madera, metal o combinación de ambos, de alta resistencia y calidad • Acabado general tipo vitrina, con superficie uniforme y terminación homogénea • Componentes ensamblados integralmente (alas, empenaje, motores, hélices) • Base en madera con acabado color caoba • Soporte estructural que permita la simulación de vuelo • Proporciones fieles al diseño de la aeronave • Debe entregarse completo, sin piezas faltantes, sueltas o defectuosas. ***Acabado general*** • Acabado premium tipo exhibición, uniforme y continuo • Superficie lisa, con alto nivel de detalle • Ensamble firme, sin holguras • Libre de fisuras, desprendimientos, rayones o imperfecciones visibles ***Posición del modelo*** • Instalado en posición de ascenso (despegue) • Inclinación que simule movimiento • Soporte resistente que garantice estabilidad, equilibrio y fijación segura ***Diseño institucional (Configuración medicalizado)*** El modelo deberá representar la versión medicalizada, incorporando:	**IMÁGENES DE REFERENCIA**   

- Elementos distintivos de evacuación aeromédica
- Inclusión de cruces rojas identificativas en alas y/o fuselaje, según el diseño original
- Distribución gráfica institucional

Aplicación gráfica y pintura

- Colores, tonos y marcaciones basados en el diseño original de la aeronave
- Inclusión del texto: "FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA" sobre el fuselaje, en posición visible y proporcional
- Aplicación mediante pintura de alta calidad o técnica equivalente de alta resolución
- Acabado uniforme, con bordes definidos, colores sólidos y alta nitidez

No se aceptan manchas, diferencias de tono o acabados irregulares.

Base y soporte

- Base en madera con acabado color caoba
- Superficie con declive frontal para placa
- Soporte estructural fijo para mantener la posición de vuelo
- Conjunto estable, alineado y con ensamble firme

Placa de marcación

- Placa metálica (latón o material equivalente) con acabado dorado.
- Marcación mediante fotograbado o técnica de alta precisión.
- Texto y diseño suministrado por el supervisor del contrato, se solicitarán a necesidad y solicitud previa.
- Fijación mediante adhesivo industrial de alta resistencia sobre la base frontal.

	Embalaje • Caja en cartón • Protección interna en espuma de poliuretano moldeada, cinta o plástico papel aislante evitando rayones o daños. • Rotulado con identificación del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2003 ***Placa de marcación*** • Placa metálica (latón o material equivalente) con acabado dorado	
	• Marcación mediante fotograbado o técnica de alta precisión • Texto suministrado por el supervisor • Fijación mediante adhesivo industrial en la parte frontal de la base ***Requisitos de aprobación previa*** El contratista deberá presentar: • Imagen, render o muestra del modelo • Detalle del diseño y marcaciones • Vista general del acabado Para validación previa a la producción.	

NOTAS:

1. Todos los elementos deben ser macizos y no deben presentarse diferencias de color, tonalidad, brillo ni diseño entre elementos del mismo lote, así mismo, no se aceptarán diferentes moldes para un mismo tipo de medalla, debido a que todas las medallas deben ser iguales.

2. La Entidad realizará la verificación técnica y visual de los elementos, y se reserva el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.

3. La entrega se realizará a satisfacción de la Entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

4. El proveedor será responsable de la entrega efectiva de los bienes en el lugar definido por la Entidad, asumiendo los riesgos y costos inherentes a su traslado, custodia y manipulación, hasta su recibo final, garantizando que los elementos se entreguen completos, en buen estado y listos para su uso.

1. **Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:**

1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual, ejecutando el suministro de los elementos de estímulos y reconocimientos de acuerdo con las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas.

2. Deberá garantizar la calidad, idoneidad y entrega de los bienes en óptimas condiciones, nuevos, sin defectos y debidamente embalados, asumiendo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones que indique la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes, suministrar información de contacto para dicha coordinación, atender oportunamente requerimientos de la Entidad y responder por la reposición de elementos defectuosos sin generar costos adicionales.

4. Deberá actuar con buena fe, lealtad y diligencia durante la ejecución contractual, evitando dilaciones, colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

5. El contratista deberá cumplir con la normatividad colombiana vigente aplicable, en especial lo relacionado con obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral, acreditando su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

6. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la JEFSA. Si el proveedor no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas y cláusula penal señaladas en el contrato.

7. Deberá mantener reserva sobre la información que conozca, reportar cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y abstenerse de realizar actos contrarios a la ley, informando oportunamente a la Entidad y autoridades competentes cualquier situación irregular.

8. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En el caso de tales peticiones, los contratistas deberán informar de inmediato de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias y correctivos. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.

9. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la JEFSA, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato

14. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el SECOP II.

15. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCI+ON GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

16. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.

17. Las demás que se deriven del proceso contractual y naturaleza.

2. **Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3. **Seguridad Física y de la Información:**

El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, manteniéndola en estricta reserva y respondiendo por su uso indebido.

De igual manera, deberá cumplir con las disposiciones vigentes en la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de seguridad física y de la información, incluyendo la Directiva Permanente No. 056-2020 sobre estudios de seguridad y la Directiva Permanente 004-2022 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Para el ingreso a instalaciones JEFSA, en caso de requerirse, deberá suministrar oportunamente la información requerida para verificación de información por seguridad del personal y acatar los protocolos establecidos por la Entidad.

4. **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditando un nivel de cumplimiento igual o superior al exigido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos

establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

Deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 respecto a la clasificación de actividades económicas y riesgos laborales, así como con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Será responsable por la seguridad de su personal, garantizando el uso de elementos de protección personal cuando aplique y asumiendo todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Entidad toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de elementos.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores, o la que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

5. **Gestión Ambiental:**

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en Colombia, Deberá garantizar el adecuado manejo, clasificación y disposición final de los residuos generados durante la fabricación, embalaje y entrega de los bienes, incluyendo residuos aprovechables y, en caso de aplicar, residuos peligrosos derivados del uso de sustancias como pinturas o barnices, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia. Así mismo, deberá adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental durante la ejecución del contrato.

6. **Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

Entendiendo las Compras Públicas Sostenibles como el proceso mediante el cual la Entidad satisface sus necesidades de bienes incorporando criterios que permiten reducir impactos ambientales y optimizar el uso de recursos, el presente proceso de adquisición de elementos de estímulos y reconocimientos institucionales involucra el uso de materias primas, procesos de fabricación y materiales de embalaje que pueden generar residuos y consumo de recursos naturales, con posibles efectos sobre el ambiente y la salud.

En atención a lo anterior, y en concordancia con la normativa vigente, la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos institucionales, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes, garantizando el adecuado manejo de materiales, insumos y residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Promover el uso eficiente de los recursos naturales, procurando la reducción del consumo de agua, energía y materias primas en los procesos de fabricación y entrega.
- Minimizar la generación de residuos, especialmente aquellos derivados de empaques, fomentando su reutilización o disposición adecuada.
- Utilizar, en la medida de lo posible, materiales que generen menor impacto ambiental, sin afectar la calidad y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

De igual forma, en cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y Empresa, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las directrices de la OCDE, el contratista deberá:

- Cumplir con la legislación aplicable y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en especial los relacionados con los derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de realizar acciones que puedan afectar la transparencia e integridad del proceso contractual o vulnerar derechos humanos.
- Evitar la generación de impactos negativos sobre las personas, la comunidad o el entorno, y adoptar medidas para prevenir, mitigar y atender dichos riesgos.

En caso de presentarse situaciones que impliquen vulneración de derechos humanos o incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad adelantará las acciones correspondientes ante las autoridades competentes.

En constancia, firman quienes intervinieron:

AMANDA CUZMAN PEREZ
CONTRATISTA

CT. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JHOHANA
SUPERVISOR